MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Tunja, 10 DIC 2024

No. GS-2024-105135AREAD GRUCO-11.1

Señor (a)

Propietario	No. Cédula	Dirección	Teléfono	E-mail
NELLY COY BARRERA	40019657	Calle 21 No. 1-72Tunja – Boyacá	3123861296	nellycoy@hotmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN PN METUN - CD - 328 - 2024

La Policía Metropolitana de Tunja identificada con NIT. 900801209-4, se permite invitarlo a presentar oferta para el proceso **INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN METUN - CD - 328 - 2024** que tiene como objeto ***"EL ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA",*** así:

CAPITULOI 1

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que realiza la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	"EL ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA".
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Policía Metropolitana de Tunja establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA- ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES de conformidad con la normatividad legal vigente, Articulo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece: Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2 analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. Las modalidades de selección, teniendo en cuenta La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, "Arrendamiento de bienes inmuebles". Se aplicará lo establecido en el instructivo 024 /DIPON-DIRAF-70 "*LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL*", así como, lo descrito en la Resolución

	No. 05884 del 27-12-2019 "*POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA*"
LUGAR DE UBICACIÓN	La cafetería se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Tunja, en la carrera 11 número 19-85, con un área total para arrendar así: • Área aproximada de 95.08 M2, destinados para la prestación del servicio de cafetería. • Cuenta con los servicios públicos domiciliarios de: energía, acueducto y alcantarillado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la entrega del espacio a arrendar, el acta de inicio debidamente firmada por el supervisor y el contratista y demás perfeccionamiento y legalización del mismo. (el contrato NO se prorroga automáticamente).
VIGENCIA	Será igual al plazo de ejecución más el plazo para la liquidación.
LIQUIDACION	La liquidación del contrato en forma bilateral será de (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución y en forma unilateral será de (2) meses a partir del vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** Art 32 Ley 80 de 1993, Articulo 1973 Código Civil y de Comercio y demás disposiciones legales que regulen la materia, capitulo 2 sección 1 subsección 4 contratación directa artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 "Arrendamiento de Bienes Inmuebles" del decreto 1082 de 2015.
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Mediante Acta - 001 – AREAD-GRULO-2.25 de fecha 06/12/2024 que trata de la presentación, exposición y cumplimiento de requisitos de los 02 portafolios de servicios presentados a la convocatoria realizada para el "ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, el proponente a invitar a presentar oferta para el presente proceso es la oferente NELLY COY BARRERA identificada con cedula de ciudadanía No. 40.019.657, la cual deberá registrar dentro de la cámara de comercio que la actividad que realice este asociado al objeto del proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total por concepto de canon de arrendamiento por los doce (12) meses, será de nueve millones ciento treinta y nueve mil doscientos ocho pesos con setenta y seis centavos, ($9.139.208,76) incluidos impuestos de ley así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	IPC 9,28%	VALOR TOTAL MENSUAL	CANT MESES	VALOR TOTAL ANUAL
1	Arrendamiento de las áreas destinadas para el funcionamiento de la cafeteria.	696.926,00	$64.674,73	$761.600,73	12	$9.139.208,76

Nota1. El valor estimado del canon de arrendamiento mensual se estableció teniendo en cuenta el avaluó realizado por parte del señor subintendente JIMMY FERNANDO BÁEZ LEAL, perito evaluador del Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor del canon de arrendamiento mensual debe cancelarse dentro de los primeros cinco (05) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor de la policía nacional – a la cuenta de fondos internos de la Policía Metropolitana de Tunja así:

	Nombre: **Policía Metropolitana de Tunja** NIT: **900801209-4** BANCO: **Popular** Numero: **110-250-04035-9** Tipo de cuenta: **corriente** **Nota2.** El valor del canon mensual No incluye los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y aseo.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del presente proceso, será ejercida por el Responsable Bienes Inmuebles METUN, o quien haga sus veces o quien más adelante designe el ordenador del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024-DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", quien se encargará de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, así: De acuerdo a trazabilidad de la comunicación oficial GS-2024-091082-METUN de fecha 24/10/2024, el señor Coronel MARCOS WILSON FORERO RUGE Comandante Policía Metropolitana de Tunja, designa como supervisor al proceso cuyo objeto es el "EL ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA", así: **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** Nombre: Subintendente **GIOVANNY ANDRÉS MORENO PIÑEROS** Cargo: Responsable Bienes Inmuebles METUN Celular: 3212733398 Correo: metun.gubir@policia.gov.co Dirección: carrera 11 19-85 Comunicado oficial No. GS-2024-091082-METUN Entre las funciones se encuentran las siguientes: • Hacer cumplir el objeto del contrato • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones • El supervisor, deberá realizar el seguimiento de partes ambientales del contrato, ya sea para el bien o servicio a realizar • Recordar al contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. • Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá rendir informes de supervisión al Comando de la Policía Metropolitana de Tunja utilizando el formato de (INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CODIGO: 2BS-FR-0019), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución del mismo, de ser necesario el supervisor durante la ejecución del contrato informará cualquier irregularidad que se presente con el cumplimiento al mismo. • Una vez terminado el contrato realizar la respectiva acta de liquidación.
	El arrendatario favorecido se obliga a cancelar moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor total por

FORMA DE PAGO	concepto de canon de arrendamiento por los doce (12) meses, será de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($9.139.208,76) incluidos impuestos de ley, por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, posteriores a la fecha de inicio contractual por el valor de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($761.600,73) incluidos impuestos de ley, el cual iniciara a partir de la notificación de inicio de ejecución, se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, termino dentro del cual deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja. **SERVICIOS PÚBLICOS** El cobro de servicios públicos se realizará de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2021 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", numeral 2. POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA – 2.2 "medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración de equipo, manteamiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (Kwh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos a arrendamiento así: Las instalaciones cuentan con un medidor de energía derivado No 19225733 propiedad de la Policía Metropolitana de Tunja, el cual permite realizar la lectura mes a mes del consumo de Kwh realizado por la operación o prestación de servicio de cafetería. Las instalaciones cuentan con el espacio para la instalación de un medidor de acueducto derivado por parte del contratista, el cual permitirá realizar la lectura mes a mes del consumo de M3 realizado por la operación o prestación de servicio de cafetería. Mediante el suscriptor No 1117244204 y medidor No ELSER 00130188 se identifica el servicio de energía prestado por la EBSA, y suscriptor No 108845 y medidor No 10006398 se identifica el servicio de acueducto y alcantarillado prestado por la empresa VEOLIA Aguas de Tunja y suscriptor No 22108845 la empresa URBASER, a las instalaciones donde funciona el comando de la Policía Metropolitana de Tunja, donde se presenta facturación mensual por parte de las empresas anteriormente mencionadas, de acuerdo al consumo certificado por el Responsable de Servicios Públicos e Impuesto Predial de la unidad (METUN), el supervisor del contrato mediante comunicación oficial dará conocer al contratista, la cuantificación del consumo según la lectura del medidor testigo (derivación), del valor del metro cubico (M3) y del kilovatio (kwh). El contratista realizara el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor del contrato, valor que debe ser consignado en la cuenta de fondos especiales de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja NIT: 900801209-4 Banco Popular cuenta corriente No 110-250-04035-9, una vez cancelado el contratista deberá entregar copia del comprobante pago o transferencia virtual al

	supervisor del contrato, quien incluirá dicho soporte dentro del informe de supervisión que se presente de manera mensual ante la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Tunja. El Supervisor del Contrato realizará la lectura de los kw (energía) y metros cúbicos (agua) consumidos, los prorrateo el valor total a cancelar, de acuerdo al costo actualizado, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – POLICIA MTEROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1

	y apéndice 2 del 2020. 12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. 13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 15. Dar aplicación a los artículos que apliquen en el presente proceso de contratación establecidos en la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018.
OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CLAUSULAS SANCIONATORIAS** las contempladas y solicitadas en el formato de elaboración de estudios previos para contratos, radicado mediante comunicación oficial No.GS-2024-095321-METUN del 08/11/2024 e indicadas en el anexo N° 1.
VALIDEZ DE LA OFERTA	La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS	**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Metropolitana de Tunja, invita a todas las personas y organizaciones

	interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
d) Cuando el Objeto Social de la sociedad proponente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
e) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
f) Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – Grupo de contratación declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o la oferta haya sido determinada como no habilitada.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOPII.

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La Policía Metropolitana de Tunja – Área de contratación establecerá el cronograma del proceso en la página web www.contratos.gov.co SECOP II.

Entrega de propuesta	según cronograma SECOPII.
Evaluación de la propuesta.	según cronograma SECOPII.
Plazo para presentar observaciones y presentar documentos habilitantes	según cronograma SECOPII.
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	según cronograma SECOPII.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Considerando que una de las funciones de Colombia compra eficiente es desarrollar y administrar el sistema electrónico para la contratación pública SECOPII, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOPII con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Articulo 3 numeral 8 y el Articulo 13 numeral 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOPII ofrece a las entidades estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, la Policía Metropolitana de Tunja, únicamente recibirá la propuesta a través de la plataforma del SECOPII, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia y reducir los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia compra eficiente a través del SECOPII, donde le corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la Invitación emitida en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Todas las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

3. El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre a la Policía Metropolitana de Tunja y adjuntarlos a la oferta

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas en la plataforma SECOPII.

PUBLICACIÓN DE ADENDAS:

La Policía Metropolitana de Tunja – Área de contratación publicara, las adendas que haya lugar al proceso en la página web www.contratos.gov.co SECOP II

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las veinticuatro horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

Los oferentes podrán presentar las observaciones a la invitación pública por escrito por medio de la página web www.contratos.gov.co SECOP II.

3. CIERRE DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS:

La Policía Metropolitana de Tunja – Grupo de contratación realizara cierre en la página web www.contratos.gov.co SECOP II.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La entidad verificará la oferta que se encuentre acorde a las necesidades de la entidad, por lo cual verificará que el arrendatario cumpla a cabalidad los requisitos exigidos en el portafolios de servicios presentado a la convocatoria realizada para el "ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA.

PUBLICIDAD DE EVALUACIONES Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Policía Metropolitana de Tunja – Grupo de contratación publicara en la página web www.contratos.gov.co SECOPI

CAPITULO II

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO

Será válida la oferta económica siempre y cuando no sea inferior a la base del canon fijada por la POLICÍA. Diligenciar el formulario No. 10 y el cuestionario en el SECOP II el cual debe ser la misma oferta.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Deberá presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe estar vigente con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. El Arrendador indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN con quien se va a suscribir el contrato de arrendamiento.

CERTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La Policía Nacional – Grupo de Auxiliares Bachilleres, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del propietario del inmueble con quien se va a suscribir el contrato de arrendamiento; una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Policía Nacional – Estructurador Estudios Previos **consultará** el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de

la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: La Policía Nacional – Estructurador Estudios Previos consultará el Certificado de **antecedentes** judiciales del Arrendatario

CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS: La Policía Nacional – Estructurador Estudios Previos consultará el Certificado Medicas correctivas del Arrendatario

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): De conformidad con lo establecido Ley 2097 del 2 de julio de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA".

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el arrendador, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; **si es persona natural declaración juramentada**, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. adicional diligenciara **formulario 2.**

- ✓ **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ver Formulario 3** diligenciar y aportar a la propuesta.
- ✓ **FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ver Formulario 8** diligenciar y aportar a la propuesta.
- ✓ **FOMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL ver formulario 4** diligenciar y aportar a la propuesta.

DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO

- ✓ **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Ver Formulario número 6.**
- ✓ **FORMULARIO REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Ver Formulario número 7.**
- ✓ **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS ver formulario 11.**
- ✓ **CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, ver formulario número 5.**
- ✓ **CERTIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS (si aplica).**

NOTA 1: El área de contratos teniendo en cuenta la Ley 0019 del 2012 anti-trámite deberá consultar y anexar a la evaluación económica los antecedentes penales vigentes, Certificado responsables fiscales (Contraloría) y Certificado antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

NOTA 2: los formularios que se encuentra en la presente invitación pública no son objeto de modificación por parte del oferente únicamente está autorizado en realizar modificación alguna la entidad por medio de adendas; si el oferente realiza alguna modificación automáticamente será objeto de subsanabilidad previa solicitud de la entidad lo anterior teniendo en cuenta el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA REALIZA CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Metropolitana de Tunja, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: SI. Deiby Camacho Urian / Analista Grupo Contratos METUN
Revisado por: ST. Juan Esteban Gómez Vallejo / Jefe Grupo Contratos METUN (E)
Revisado por: CT. Angulo González José Darwin / Jefe Administrativo METUN
Revisado por: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo/ Jefe Asuntos Jurídicos METUN
Revisado por: TC. Carlos Andrés cárdenas Ayala /Subcomandante METUN (E)

Fecha de elaboración: 09/12/2024
Ubicación: D:\ 1. Contratos 2024 \ 1. Procesos \\ Invitación contratación Directa

Carrera 11 19 -85 Tunja
Teléfono: 608-7405820 opción 5
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO 1

MECANISMO DE LA COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del Contrato	10% valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 120 días mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y ciento veinte días más. La estimulación del riesgo cubre el 10% del valor total del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado durante la vigencia del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTIZA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTIZA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	APECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA, CONLLEVANDO ASÍ A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEDAD DE DOCUMENTACIÓN PUBLICA	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE EL ACTA DE CIERRE	HASTA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS A PORTADOS EN LA PROPUESTA	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Y LA FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE ACEPTACIÓN OFERTA	DESDE LA ACEPTACIÓN OFERTA	FECHA DE TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA ACEPTACIÓN OFERTA	EN ACEPTACIÓN OFERTA

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD, DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO O EN MAL ESTADO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y VERIFICACION DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA CEPTACIÓN OFERTA	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
5	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato	No se cumple lo contratado	2	4	6	Alto	Contratista	Garantía Única	2	1	2	2	SI	La entidad	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	Cuatro (4) meses más	Revistas periódicas	frecuentemente